



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 184 -2016-ANA-OA

Lima, 23 NOV. 2016

VISTOS:

El Memorando N°1197-2016-ANA-OSNIRH de fecha 11 de noviembre del 2016, Memorando N° 4907-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 16 de noviembre del 2016, Memorando N°1214-2016-ANA-OSNIRH de fecha 21 de noviembre del 2016, Memorando N°503-2016-ANA-OA-UL de fecha 21 de noviembre del 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante, Memorando N°1197-2016-ANA-OSNIRH de fecha 11 de noviembre del 2016, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos solicita certificación presupuestal por un monto de S/.5 100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles) y fin de realizar el desaduanaje de las estaciones automáticas hidrometereológicas recibidas en calidad de donación por parte de la OTCA, como parte de la iniciativa piloto de red de monitoreo hidrometereológico para la Cuenca Amazonas;

Que, mediante Memorando N° 4907-2016-ANA-OPP-UDP de fecha 16 de noviembre del 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la correspondiente certificación de crédito presupuestario, para realizar el desaduanaje de estaciones automáticas hidrometereológicas.

Que, mediante, Memorando N°1214-2016-ANA-OSNIRH de fecha 21 de noviembre del 2016, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, solicita y sustenta la necesidad de asignación de un fondo por encargo personal a nombre del Sr. Jesús Eduardo Veliz Díaz profesional de la Unidad de Control Patrimonial por un monto de S/.5 100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles) y fin de realizar el desaduanaje de las estaciones automáticas hidrometereológicas recibidas en calidad de donación por parte de la OTCA, como parte de la iniciativa piloto de red de monitoreo hidrometereológico para la Cuenca Amazonas.

Que, mediante, Informe N° 503-2016-ANA-OA-UL de fecha 21 de noviembre del 2016, la Unidad de Logística, manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de encargo personal por el importe de S/.5 100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles), para cubrir los gastos que demande el desaduanaje de estaciones automáticas hidrometereológicas en aduana;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos a personal de la Institución", a nombre del Sr. Jesús Eduardo Veliz Díaz, profesional de la Unidad de Control Patrimonial por el importe de S/5 100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles), para cubrir los gastos que demande el desaduanaje de las estaciones automáticas hidrometereológicas recibidas en calidad de donación por parte de la OTCA, como parte de la iniciativa piloto de red de monitoreo hidrometereológico para la Cuenca Amazonas, cuyo periodo de atención culminará el 16 de diciembre del 2016.



Artículo 2°. – El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente encargo.

Artículo 3°. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2016 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos-APNO, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5004587 Consolidación, Sistematización y Difusión del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, **División Funcional:** 054 Desarrollo estratégico conservación y aprovechamiento estratégico del patrimonio natural **Grupo Funcional:** 122 Gestión integral de los recursos hídricos; **Meta 145:** Desarrollo de la tecnología de la información de los recursos hídricos, por el importe de S/5 100.00 (Cinco mil cien con 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos directamente recaudados; según el siguiente detalle:




Específica de Gasto	Denominación	Total S/.
26 32.95	Equipos e instrumentos de medición	5 100.00



Regístrese y Comuníquese




ECON. JULIO CESAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua